

**MODIFICA ESTRUCTURA
ORGÁNICA DEL SERVICIO**

Santiago, 27 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1088 /2012

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N°53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 168, de 1980, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo de 9 de agosto de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N°499, de 17 de mayo de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 53 de 23 de marzo de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N°J-378, N°J-510 y N°J-656, todas de 2011, y N°J-205, N°J-366, N°J-412, N°J-543, N°J-590 y N°J-1024, todas de 2012; el Decreto Exento N° 617, de 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el DFL N°53 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979, que crea la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y aprueba su Estatuto Orgánico, establece que ésta estará integrada por el Director General de Relaciones Económicas Internacionales, las Direcciones de Asuntos Económicos Bilaterales, de Asuntos Económicos Multilaterales y de Promoción de Exportaciones, los Departamentos Jurídico y Administrativo y las Oficinas Comerciales que por Decreto Supremo se constituyan en el exterior;
- 2.- Que en la letra k) del artículo 6° del referido Decreto con Fuerza de Ley N°53, se confiere al Director General la facultad de fijar y modificar por resolución, la estructura orgánica y funciones de los niveles inferiores a Dirección que no se establezcan en dicha Ley, pudiendo fijar y modificar la organización interna de los Departamentos fijando sus atribuciones, obligaciones y dependencias;
- 3.- Que, en ejercicio de la señalada facultad, se dictó la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-378, de 27 de abril de 2011, que estableció la nueva estructura orgánica y funcional del Servicio, correspondiente a los niveles inferiores a Dirección;
- 4.- Que, mediante Resoluciones Exentas N°J-510 y N°J-656, ambas de 2011 y N°J-205, N°J-366, N°J-412, N°J-543, N°J-590 y N°J-1024, todas de 2012, se modificó dicha estructura orgánica y funcional, en lo relativo a la Sección de Gestión Documental del Subdepartamento Administración de Servicios del Departamento Administrativo, al Departamento Jurídico, a la Dirección de Promoción de Exportaciones, al Subdepartamento de Compras y Contrataciones y al Subdepartamento de Planificación, Presupuesto y Operaciones de ambos del Departamento Administrativo;





5.- Que es necesario efectuar adecuaciones en la estructura orgánica de la Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales y que, asimismo, por Memorándum N° 4997, de 20 de septiembre de 2012, el Director de Promoción de Exportaciones subrogante solicitó modificar la estructura orgánica, creando un Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, entre otros cambios, a fin de ajustar la organización de esa Dirección conforme a las necesidades de la institución;

RESUELVO:

PRIMERO: MODÍFICASE el número Primero, numeral II, de la Resolución Exenta del Servicio N° J-378 de 2011, remplazándose por lo siguiente:

II DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS BILATERALES

La Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales estará integrada por los siguientes Departamentos que dependen del Director de Asuntos Económicos Bilaterales, cuyas funciones y Subdepartamentos dependientes se indican en cada caso:

[a] Departamento América del Norte, Central y Caribe, responsable de coordinar las negociaciones de los Acuerdos Comerciales Bilaterales con los países de la región; administrar e implementar los Acuerdos Comerciales con los países de la región y coordinar y dar seguimiento a los compromisos de negociaciones futuras.

[b] Departamento Europa, África y Medio Oriente, responsable de coordinar las negociaciones de los Acuerdos Comerciales Bilaterales con los países de la región; administrar e implementar los Acuerdos Comerciales con los países de la región y del seguimiento de las relaciones económicas bilaterales con países de Europa, África y Medio Oriente.

[c] Departamento Sudamérica y Organismos regionales de integración, responsable de las relaciones económicas-comerciales con los países de la región, además de Panamá y Cuba, incluyendo la coordinación de las negociaciones de acuerdos comerciales, la administración e implementación de los mismos y dar seguimiento de todos los temas económicos comerciales relacionados con los países de su competencia. Asimismo, responsable de los temas económicos comerciales de los organismos de integración de la región, incluyendo la coordinación de negociaciones, administración, implementación de los mismos y dar seguimiento a todos los temas relacionados con estos organismos.

[d] Departamento Asia y Oceanía, responsable de coordinar las negociaciones de los Acuerdos Comerciales Bilaterales con los países de la región; administrar e implementar los Acuerdos Comerciales con los países de la región; de coordinar y dar seguimiento a los compromisos de negociaciones futuras y del seguimiento de las relaciones económicas bilaterales con países de Asia y Oceanía.

[e] Departamento Coordinación de la Administración de Acuerdos Comerciales, responsable de coordinar y preparar información presupuestaria para la elaboración del presupuesto anual del área de negociaciones; coordinar la preparación y presentación oportuna de informes de PMG, Convenio de Metas Colectivas y Productos Ministeriales, entre otros, que deben realizar los Departamentos dependientes de la Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales y de la Dirección de Asuntos Económicos Multilaterales, el cumplimiento de compromisos institucionales con otros Organismos Públicos. Asimismo, el Director de Asuntos Económicos Bilaterales en la coordinación con los Departamentos dependientes de esta Dirección.





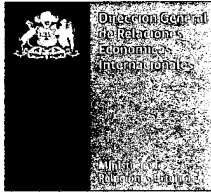
[f] Departamento de Acceso a Mercados, responsable de coordinar y dirigir las negociaciones, en comercio de bienes, relativas a Normas de Origen, Procedimientos Aduaneros, Normas Sanitarias y Fitosanitarias; Obstáculos Técnicos al Comercio y Contratación Pública y apoyar la Implementación y difusión de los Acuerdos Comerciales.

De este Departamento dependerán los siguientes Subdepartamentos:

- a. Subdepartamento de Certificación y Verificación de Origen**, encargado de coordinar y dirigir el proceso de Certificación de Origen con todas las oficinas certificadoras, Direcciones Regionales de ProChile y entidades pre-certificadoras (CNC, SOFOFA, COCHILCO, SERNAPECA, SAG, Agencias de Aduanas; efectuar la verificación de origen de los productos que se exportan a la Comunidad Europea, EFTA y China. Asimismo, controlar el proceso de verificación de origen que solicitan las aduanas de importación en el marco de otros Acuerdos donde DIRECON ha delegado o encomendado las funciones de certificación de origen tales como: MERCOSUR, ALADI, Japón e India.
- b. Subdepartamento de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, SPS**, encargado de participar en las negociaciones y apoyar en la implementación del Capítulo sobre Materias Sanitarias y Fitosanitarias de los Acuerdos Comerciales, en coordinación con los servicios públicos nacionales. Asimismo, participar en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, OMC; participar en la Comisión Nacional del CODEX Alimentario y en los Subcomités de Trabajo, en coordinación con otros servicios públicos nacionales; coordinar la Comisión Nacional Interministerial en Materias Sanitarias y Fitosanitarias, presidida por DIRECON; participar en la Agencia Chilena de Inocuidad de los Alimentos (ACHIA) y en su grupo de trabajo técnico y participar en los grupos de Food Defense y Food Safety del Foro de Cooperación Económica del Asia - Pacífico (APEC).
- c. Subdepartamento de Obstáculos Técnicos al Comercio, OTC (TBT)**, encargado de negociar y administrar el capítulo sobre obstáculos técnicos al comercio (OTC) en acuerdos bilaterales y multilaterales, y participar y gestionar las diversas tareas en relación a los OTC en instancias multilaterales; gestionar y coordinar problemas comerciales relacionados con OTC; liderar y gestionar, por la parte pública, las tareas del grupo de trabajo público-privado OTC; difundir y capacitar al sector público involucrado en el área de regulación técnica y aplicación del Decreto sobre criterios para la dictación de reglamentos relativos a productos; coordinar y hacer seguimiento en la elaboración de reglamentos técnicos de productos; presidir la Comisión Nacional sobre Obstáculos Técnicos al Comercio; realizar actividades para la implementación del acuerdo OTC-OMC y administrar el Portal de Reglamentos Técnicos.
- d. Subdepartamento de Contratación Pública**, encargado de negociar y administrar los capítulos sobre Contratación Pública en acuerdos bilaterales en coordinación con los servicios públicos nacionales; participar en los Foros Multilaterales sobre el tema; implementar la aplicación de los capítulos de Contratación Pública: Reuniones de los Comités de Contratación Pública estipulados en los capítulos, implementación de los compromisos adquiridos; gestionar y coordinar los problemas comerciales que deriven de los mismos; difundir los contenidos y alcances de los capítulos de Contratación Pública y capacitar a los funcionarios encargados de su aplicación tanto en la DIRECON como en el resto de los servicios y agencias públicos y privados.

[g] Departamento de Defensa Comercial, responsable de coordinar y representar, en las distintas negociaciones internacionales la posición de Chile, en relación con la defensa comercial y competencia; representar al Ministerio de Relaciones Exteriores en la Comisión Nacional Encargada de Investigar la Existencia de Distorsiones en el Precio de las Mercaderías Importadas y defender intereses exportadores chilenos a través de defensa o asesoría frente a acusaciones de comercio desleal en mercados de exportación de Chile.





[h] Departamento de Inversiones en el Extranjero, responsable de proporcionar información y antecedentes que permitan sustentar acciones de política económica, dirigidas a acompañar la internacionalización de la empresa chilena en materia de inversiones en el extranjero, en estrecha vinculación con las necesidades identificadas en conjunto con el sector privado; asegurar el adecuado monitoreo y seguimiento de las inversiones directas de empresas chilenas en el exterior, así como de su creciente incidencia sobre la política económica exterior de Chile y fortalecer un elemento de la política exterior de Chile en materia de integración económica, especialmente en materia vecinal y regional.

SEGUNDO: MODÍFICASE el número Primero, numeral IV, de la Resolución Exenta del Servicio N° J-378 de 2011, remplazándose por lo siguiente:

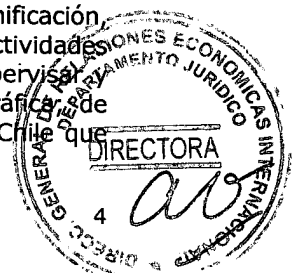
IV DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES

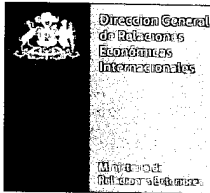
La Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, estará integrada por los siguientes Departamentos, Subdepartamentos, Secciones y Direcciones Regionales, cuyas funciones se indican en cada caso:

[a] Departamento Subdirección Internacional, responsable de asesorar a la Dirección de Promoción de Exportaciones en la conducción, monitoreo y evaluación de la gestión de la Red de Oficinas de ProChile en el exterior; correspondiéndole direccionar y coordinar con éstas, la estrategia de promoción de oportunidades de inversión y turismo; y, coordinar la definición e implementación del calendario de participación oficial en ferias y eventos internacionales. Para ello, deberá entre otros, definir e implementar un modelo de gestión de la Red Externa; definir conjuntamente con los Subdepartamento geográficos, los objetivos estratégicos de cada unidad de la Red Externa y, en función de éstos, la asignación de recursos; monitorear el desarrollo y evolución del comercio en los diferentes mercados y determinar cursos de acción; articular las relaciones con las instancias externas, privadas y públicas, vinculadas con el accionar de ProChile en el exterior.

De este Departamento dependen los siguientes Subdepartamentos y Secciones, cuyas funciones se indican en cada caso:

- a. Subdepartamento América del Norte**, encargado de la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las estrategias, planes de trabajo y actividades para cada mercado de la zona geográfica de su competencia; encargado de supervisar y controlar el modelo de gestión de la red Externa en la respectiva área geográfica; de difundir las oportunidades de negocios, atracción de inversiones y turismo hacia Chile que se presentan en la respectiva área geográfica; y, de trabajar conjuntamente con organizaciones públicas y privadas con el fin de coordinar actividades que así lo requieran.
- b. Subdepartamento Europa y África**, encargado de la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las estrategias, planes de trabajo y actividades para cada mercado de la zona geográfica de su competencia; encargado de supervisar y controlar el modelo de gestión de la red Externa en la respectiva área geográfica; de difundir las oportunidades de negocios, atracción de inversiones y turismo hacia Chile que se presentan en la respectiva área geográfica; y, de trabajar conjuntamente con organizaciones públicas y privadas con el fin de coordinar actividades que así lo requieran.
- c. Subdepartamento Asia Pacífico y Nuevos Mercados**, encargado de la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las estrategias, planes de trabajo y actividades para cada mercado de la zona geográfica de su competencia; encargado de supervisar y controlar el modelo de gestión de la red Externa en la respectiva área geográfica; de difundir las oportunidades de negocios, atracción de inversiones y turismo hacia Chile que





se presentan en la respectiva área geográfica; y, de trabajar conjuntamente con organizaciones públicas y privadas con el fin de coordinar actividades que así lo requieran.

- d. Subdepartamento América Latina**, encargado de la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las estrategias, planes de trabajo y actividades para cada mercado de la zona geográfica de su competencia; encargado de supervisar y controlar el modelo de gestión de la red Externa en la respectiva área geográfica; de difundir las oportunidades de negocios, atracción de inversiones y turismo hacia Chile que se presentan en la respectiva área geográfica; y, de trabajar conjuntamente con organizaciones públicas y privadas con el fin de coordinar actividades que así lo requieran.
- e. Subdepartamento de Ferias Internacionales**, encargado de gestionar la construcción del calendario anual de ferias Internacionales de la institución; la coordinación general de la participación de Chile en las ferias de este calendario y la habilitación de los pabellones de acuerdo a los lineamientos definidos para el posicionamiento económico de Chile.
- f. Sección de Eventos Internacionales**, encargada de la planificación, coordinación e implementación de eventos internacionales de carácter promocional entre ellos "Sabores de Chile".
- g. Sección de Promoción Internacional del Turismo**, encargada de apoyar en la gestión de las estrategias definidas por los organismos responsables de la promoción turística de Chile en el exterior, así como de integrar las actividades que correspondan de las oficinas a estas estrategias, en cumplimiento de los objetivos de ProChile.
- h. Sección de Promoción de Atracción de Inversiones**, encargada de la coordinación interinstitucional con los organismos involucrados en la promoción y atracción de inversión extranjera en el exterior.

[b] Departamento Subdirección Nacional, responsable de conducir, a nivel sectorial y territorial, la articulación e implementación, con el sector privado nacional, de estrategias de promoción de exportaciones de bienes y servicios; así como, de velar por la implementación de los programas institucionales que apoyen el desarrollo de nuevas empresas exportadoras.

De este Departamento dependen los siguientes Subdepartamentos, cuyas funciones se indican en cada caso:

- a. Subdepartamento Agropecuario**, encargado de la implementación de los lineamientos estratégicos institucionales para la promoción de exportaciones del sector agropecuario, en particular, respecto de subsectores tales como lácteos, carne, flores y bulbos, fruta fresca, fruta seca, semillas, hortalizas frescas, hierbas medicinales, miel, plantas de viveros, productos orgánicos; de convocar a las empresas nacionales para participar en las ferias calendarizadas del sector, en función de los insumos entregados por las diversas unidades involucradas; y de mantener coordinación y estrecha comunicación con el sector privado relacionado, siendo su contraparte para la presentación de iniciativas comerciales.
- b. Subdepartamento de Alimentos Procesados**, encargado de la implementación de los lineamientos estratégicos institucionales para la promoción de exportaciones de la industria de alimentos procesados, en particular respecto de subsectores, tales como, vinos, cervezas, pisco y bebidas, productos del mar, aceites vegetales, productos gourmet, hortalizas en conservas, berries procesados; de convocar a las empresas nacionales para participar en las ferias calendarizadas del sector, en función de los insumos entregados por las diversas unidades involucradas; y de mantener coordinación y estrecha comunicación con el sector privado relacionado, siendo su contraparte para la presentación de iniciativas comerciales.
- c. Subdepartamento de Industrias**, encargado de la implementación de los lineamientos estratégicos institucionales para la promoción de exportaciones del área industrial.





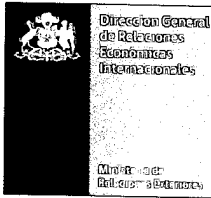
particular respecto de sectores tales como minería, eléctrico - electrónico, accesorios, textil y confección, cosméticos, artesanía, área médica, envases, metalmecánico, forestal, maquinaria forestal y maderera, materiales de construcción, agroindustria, manufacturas de cobre; de convocar a las empresas nacionales para participar en las ferias calendarizadas del sector, en función de los insumos entregados por las diversas unidades involucradas; y de mantener coordinación y estrecha comunicación con el sector privado relacionado, siendo su contraparte para la presentación de iniciativas comerciales.

- d. Subdepartamento de Comercio de Servicios**, encargado de la implementación de los lineamientos estratégicos institucionales para la promoción de exportaciones del área del comercio de servicios, en particular respecto de los sectores audiovisuales, ingeniería, editoriales, servicios universitarios, tecnologías de la información, logística, exportación de arte, servicios ambientales, entre otros; de convocar a las empresas nacionales para participar en las ferias calendarizadas del sector, en función de los insumos entregados por las diversas unidades involucradas; y, de mantener coordinación y estrecha comunicación con el sector privado relacionado, siendo su contraparte para la presentación de iniciativas comerciales.
- e. Subdepartamento de Atención y Apoyo al Exportador**, es una plataforma de atención, apoyo y generación de capacidades exportadoras para las empresas que quieran y puedan exportar, poniendo énfasis en las Pyme. Se encarga de proveer orientación y prestar servicios a los clientes institucionales y a la ciudadanía de forma presencial, telefónica y virtual, y de desarrollar e implementar programas institucionales tales como: cursos y talleres de capacitación, Coaching, visitas guiadas, asesorías y otros, con el objetivo de generar y fortalecer las capacidades exportadoras de los clientes y potenciales clientes de ProChile. Asimismo, le corresponde responder solicitudes de acceso a la información conforme a la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, que consagra el principio de transparencia en la administración pública.
- f. Subdepartamento de Desarrollo Regional**, encargado de la implementación de los lineamientos estratégicos institucionales para la coordinación y ejecución de estrategias de promoción de exportaciones a nivel regional; y, de coordinar a las Direcciones Regionales y dar seguimiento a los proyectos y plan de acción de cada una de ellas.
- g. Direcciones Regionales – Red Interna.** A objeto de cumplir las funciones señaladas en el Artículo 3°, literales a), d), e), i), l) y n) del D.F.L. N° 53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección de Promoción de Exportaciones cuenta, a lo largo del territorio nacional, con el concurso de las Direcciones Regionales indicadas en el Considerando N° 5 de esta Resolución, y que actúan bajo la coordinación del Departamento Subdirección Nacional de la Dirección de Promoción de Exportaciones.

A las Direcciones Regionales les corresponde:

- Generar y/o participar en redes institucionales de trabajo, donde se coordinen esfuerzos públicos y privados, tendientes a impulsar el proceso exportador de las empresas y la internacionalización de la Región.
- Definir e implementar el plan de acción de la Dirección Regional, el cual deberá contribuir a la provisión en el territorio de los servicios estratégicos de la institución: Información Comercial, Estrategias de Comercialización internacional, apoyo de Mercados de Destino y Acciones de Promoción Comercial, debiendo, para tal efecto, coordinarse con las unidades respectivas de la Institución.
- Apoyar la gestión del Gobierno Regional, en materias afines a la internacionalización de la región y al posicionamiento de su oferta exportable en los mercados internacionales, además de velar por la representación del Servicio en el Gabinete Regional Ampliado, Agencia Regional de Desarrollo Productivo y ante toda la institucionalidad pública y privada a nivel regional, participando en las acciones y programas de interés focal vinculadas al fomento productivo, con potencial impacto directo e indirecto en el sector exportador para el mediano o largo plazo.





- Certificar el origen de los productos nacionales de exportación en los casos que corresponda.

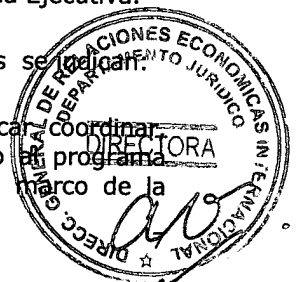
[c] Departamento Subdirección de Desarrollo: responsable de asesorar a la Dirección en la definición de sus lineamientos estratégicos; asesorar en la planificación estratégica de los instrumentos y mecanismos concursables, en el marco de la política de asignación de recursos; formular e implementar estrategias y líneas de acción que permitan alcanzar los objetivos de ProChile en materias de seguimiento, control y mejoramiento de la gestión institucional; generar información comercial oportuna, pertinente y de alta calidad para el sector exportador chileno así como para las unidades internas; planificación y coordinación de acciones transversales orientadas al mejoramiento de la competitividad de las empresas exportadoras; generación y mantención de vínculos interinstitucionales a nivel nacional e interlocución con entidades internacionales homólogas; así como, monitorear el comportamiento de las exportaciones nacionales.

De este Departamento dependen los siguientes Subdepartamentos y Secciones, cuyas funciones se indican en cada caso:

- a. Subdepartamento de Comercio Sustentable,** encargado de detectar e implementar ámbitos de acción institucional que permitan mejorar la competitividad de las exportaciones nacionales, generar información estratégica ambiental como apoyo a la gestión exportadora del sector privado; y apoyar la compatibilización de la estructura exportadora nacional con las normas medioambientales.
- b. Subdepartamento de Gestión Institucional,** encargado de realizar control, seguimiento y evaluación de resultados de los instrumentos, programas y proyectos de promoción utilizados por la institución, con el objeto de generar información que permita mejorar la toma de decisiones; proponer e implementar mecanismos de monitoreo de impacto de las estrategias de promoción de exportaciones; proponer mejoras para el rediseño de procedimientos que permitan aumentar la eficacia de la gestión institucional vinculada a los instrumentos, programas y proyectos; coordinar la implementación de las herramientas de control de gestión institucional; apoyar la realización de acciones de planificación estratégica institucional; y, coordinar la entrega de información oportuna para el cumplimiento del principio de transparencia de la función pública.
- c. Subdepartamento de Inteligencia Comercial:** encargado de implementar procesos de inteligencia de mercado para los sectores exportadores nacionales y sus empresas de manera que tengan acceso a información debidamente tratada, filtrada y adecuada a sus necesidades; monitorear las exportaciones nacionales en sus distintos niveles (mercados, productos, empresas).
- d. Subdepartamento Secretaria Ejecutiva de Promoción de Exportaciones,** encargado de ejecutar la planificación estratégica de manera coordinada entre los proyectos concursables del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuaria y Productos del Mar; del Concurso de Industrias, Servicios y Turismo, y del Programa para la Internacionalización de la Innovación ContactChile; colaborar en la definición de la estrategia de internacionalización en materia de innovación y emprendimiento; en lo que respecta al Fondo Silvoagropecuario articular la relación con el Ministerio de Agricultura; así como con las asociaciones, gremios y empresas ligadas a los fondos concursables, centralizando y administrando coordinadamente cada uno de ellos con las unidades de Direcon - ProChile que intervienen en el proceso. Además le corresponderá estar a cargo de la Secretaria Ejecutiva del Consejo del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, según establece el Artículo 2, número 5 del Decreto N° 80 del 31 de julio de 2006 del Ministerio de Agricultura, que crea el Consejo y a la Secretaria Ejecutiva.

De este Subdepartamento dependen las siguientes Secciones, cuyas funciones se indican:

- i. Sección de Innovación y Emprendimiento,** responsable de planificar, coordinar, ejecutar, apoyar la planificación presupuestaria; y dar seguimiento al programa para la Internacionalización de la Innovación CONTACTChile en el marco de la



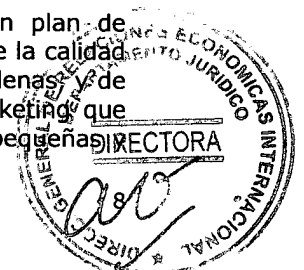


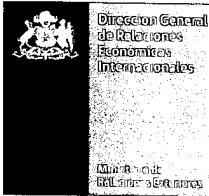
- estrategia institucional de internacionalización de la innovación; coordinar las acciones institucionales de acuerdo a los lineamientos de la política nacional de innovación, trabajando conjuntamente con los organismos públicos y privados que incentivan y fomentan la innovación en Chile; y coordinar información para la elaboración de la estrategia institucional de internacionalización de la innovación y el emprendimiento.
- ii. **Sección del Concurso de Industrias, Servicios y Turismo**, responsable de planificar, coordinar, ejecutar, apoyar la planificación presupuestaria; y, dar seguimiento al concurso, en el marco de la estrategia institucional de internacionalización de programas asociados a los sectores de servicios, industrias y turismo. Ejecutar los lineamientos institucionales en conjunto con gremios sectoriales, organismos públicos y privados que incentivan y fomentan los sectores indicados.
 - iii. **Sección Secretaría Ejecutiva del Consejo del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias**, encargada de planificar, coordinar, ejecutar y apoyar la planificación presupuestaria; y, dar seguimiento al concurso, implementando los acuerdos adoptados por el Consejo del Fondo Silvoagropecuario, de manera de lograr una eficiente administración en los procesos de asignación de recursos en el marco de la estrategia institucional de internacionalización de programas asociados a los sectores silvoagropecuarios y productos del mar, y elaborar los informes programados en los convenios de transferencia.
 - iv. **Sección de Supervisión de Proyectos**: encargada de realizar el monitoreo y seguimiento de proyectos concursables, controlando el adecuado uso de los recursos, ejecución de las actividades y el debido cumplimiento de objetivos de los proyectos concursables; proponer e implementar mecanismos de supervisión transversales para los fondos concursables en el marco de la política institucional de asignación de recursos; e, implementar capacitaciones a las áreas responsables de proyectos concursables.

[d] Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas: responsable de promocionar y posicionar la imagen económica-comercial de Chile en el exterior, difundir información comercial al sector exportador chileno, y para los agentes económicos de los mercados internacionales; apoyar a los sectores productivos en su posicionamiento internacional a través de marcas sectoriales; y, promocionar y posicionar a ProChile y sus servicios a nivel nacional como la institución del Estado que realiza la promoción de exportaciones de bienes y servicios.

De este Departamento dependen los siguientes Subdepartamentos, cuyas funciones se indican en cada caso:

- a. **Subdepartamento de Comunicaciones**, encargado de diseñar e implementar, en el ámbito internacional, un plan de comunicaciones para la difusión del país y sus sectores, en los mercados internacionales de interés, generar contenidos temáticos en Chile y sus distintos sectores para las acciones de la institución en Chile y en el exterior; estimular la presencia de la oferta exportable chilena en la prensa internacional a través de la invitación al país de periodistas e influenciadores; como asimismo, en el ámbito nacional, diseñar e implementar un plan de comunicaciones para la difusión de ProChile y sus servicios entre las empresas nacionales exportadoras y con potencial exportador; y, de generar interés y credibilidad sobre la imagen de ProChile y su quehacer en los medios de comunicación nacionales.
- b. **Subdepartamento de Marketing**, encargado de diseñar e implementar un plan de marketing que permita una difusión efectiva y eficiente de la imagen de Chile, de la calidad de su oferta exportable de bienes y servicios, del prestigio de las inversiones chilenas, de lo atractivo de su diversidad turística; diseñar e implementar un plan de marketing que permita una difusión efectiva y eficiente de ProChile y sus servicios entre las pequeñas





medianas empresas chilenas exportadoras y con potencial exportador; diseño y utilización de la plataforma web como punto de contacto y difusión de nuestra institución, trabajo con publicidad digital, redes sociales; y, evaluar e implementar las necesidades de material promocional que requieran las distintas unidades de ProChile en el país y en el exterior.

- c. Subdepartamento de Marcas Sectoriales**, encargado de diseñar, implementar, coordinar y realizar seguimiento a estrategias, líneas de acción y programas de apoyo para la gestión de marcas sectoriales y empresariales que contribuyan al posicionamiento de la oferta exportable y de la imagen de Chile en el exterior, según las oportunidades e intereses que defina ProChile como estrategia país; responsable de diseñar formas de cofinanciamiento y de apoyo en general para la ejecución de estudios, programas o proyectos específicos de desarrollo y posicionamiento de sectores productivos y empresas a través de la gestión de marcas sectoriales y empresariales, velando por la asociatividad del sector representado; de implementar y realizar seguimiento de los distintos mecanismos de apoyo y líneas de acción, buscando sinergias y prestando asesorías a las campañas de branding de los proyectos apoyados; de diseñar, implementar y realizar seguimiento a los procesos de postulación, evaluación, selección, seguimiento y cierre de proyectos; de mantener información de calidad y oportuna relativa a los proyectos y/o procesos según diversos requerimientos internos y externos; de favorecer la promoción y articulación de redes con otras Instituciones públicas y privadas relacionadas; y de planificar y organizar las sesiones del Consejo Asesor para Marcas Sectoriales.

[e] Secretario Ejecutivo del Consejo de Atracción de Inversiones Extranjeras y del Consejo de Industria y Servicios, le corresponde convocar, por instrucción del Presidente del consejo, las sesiones del Consejo respectivo, debiendo preparar toda la información de apoyo necesaria para que la sesión se lleve a cabo; preparar la tabla de contenidos a tratar en cada sesión de consejo, la que deberá además enviar a cada consejero previo a la sesión correspondiente; y elaborar un acta con el registro de los contenidos tratados y acuerdos adoptados en cada sesión.

TERCERO: PUBLÍQUESE esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANA NOVIK ASSAEL

Director General de Relaciones Económicas Internacionales
Subrogante

FGV

Distribución:

- 1.- Dirección General.
- 2.- Dirección de Promoción de Exportaciones.
- 3.- Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales.
- 4.- Dirección de Asuntos Económicos Multilaterales.
- 5.- Departamento Administrativo.
- 6.- Subdepto. Informática (Luis Fuentealba).
- 7.- Departamento Jurídico.
- 8.- Oficina de Partes.



